

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa
29.171.608	Rubio.	Navarro.	Esteban.	T7
45.562.243	Ruiz.	Paredes.	David.	T7
79.101.869	Sese.	Campuzano.	José Luis.	T8

Excluidos**Acceso directo**

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa
20.822.119	Albelda.	Puig.	Bárbara.	D5
23.795.462	Bosch.	Bustos.	Rafael.	D5
73.559.935	Calero.	Garrido.	Julio.	D5
52.222.014	Carrión.	Martín.	Antonio.	D5
52.645.101	Casañ.	Morea.	José.	D5
24.366.131	Cerezo.	Gil.	Javier.	D5
44.857.282	García.	González.	Ignacio.	D5
28.747.891	Gil.	Vargas.	Antonio Ignacio.	D5
52.755.914	González.	Rodríguez.	Francisco.	D5
73.565.465	Hernández.	Ferrus.	Sergio.	D5
73.767.516	López.	Marín.	Roberto.	D5
29.058.507	Martínez.	Gómez.	J. Manuel.	D1
73.769.149	Martínez.	Sapiña.	Francisco José.	D5
75.427.059	Morales.	Morán.	Servando.	D1
17.446.106	Moreno.	Orera.	Ángel.	D5
2.240.497	Ortiz.	Giménez.	Gabriel.	D5
32.666.910	Pardo.	Tejeiro.	Miguel.	D5
73.244.422	Pérez.	Sagaste.	José Miguel.	D5
32.677.934	Rodríguez.	Rey.	Luis.	D5
44.852.925	Roig.	Castillo.	David.	D5
23.803.286	Romera.	Molina.	Antonio.	D5
36.987.106	Tilve.	González.	Carlos E.	D5
85.083.824	Verdeguer.	Ortiz.	Juan.	D5
24.347.493	Villalba.	Roig.	Francisco.	D5

Causas de exclusión (leyenda):

- D1: No cumple requisitos de edad.
D5: Instancia fuera de plazo.
T1: Falta fotocopia documento nacional de identidad.
T3: Falta ingreso derechos de examen.
T7: Documentación no compulsada.
T8: Falta código instrumento.

11335 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se corrigen errores en la Resolución 452/38358/1997, de 14 de abril, por la que se nombran los Tribunales Médicos para el ingreso en los centros docentes militares de formación de distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril, se corrige como sigue:

En la página 12956, en el apartado Tribunal Médico en Zaragoza y en la línea donde dice:

«Tribunal suplente:

Vocales: Coronel de Sanidad don Antonio Pérez Sánchez.»;

Debe decir:

«Tribunal suplente:

Vocales: Coronel de Sanidad don Antonio Pérez Peña.»

Madrid, 20 de mayo de 1997.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11336 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de Grados Medio y Superior.

La Orden de 7 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 13) establece las normas que han de regir las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, y la Resolución de 30 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), de la Secretaría de Estado de Educación, regula aspectos de ordenación académica de la Formación Profesional Específica de Grados Medio y Superior que afectan a las condiciones de acceso y admisión a ciclos formativos mediante prueba.

A los efectos de fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, de acuerdo con los currículos vigentes para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato del Ministerio de Educación y Cultura.

Segundo.—1. El periodo de inscripción a las pruebas de acceso para ciclos formativos de Grado Medio estará comprendido entre el 28 de mayo y el 10 de junio de 1997. Para los ciclos formativos de Grado Superior estará comprendido entre el 28 de mayo y el 30 de junio de 1997.

2. La realización de las pruebas para el acceso a ciclos formativos de Grado Medio será el día 23 de junio de 1997 y para las de Grado Superior el día 5 de septiembre de 1997, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución.

Tercero.—Cada Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación de la provincia, determinará los Institutos de Educación Secundaria de la provincia donde puedan verificarse las inscripciones teniendo en cuenta los ciclos formativos de Grados Medio y Superior ofertados en su ámbito territorial.

Cuarto.—En el tablón de anuncios de cada Dirección Provincial se expondrá la relación de Institutos de Educación Secundaria de su demarcación donde podrán efectuarse las inscripciones, con indicación de los ciclos formativos que, en cada caso, corresponda.

Asimismo, cada Dirección Provincial remitirá copia de la mencionada relación a cada Instituto de Educación Secundaria de la provincia, que deberá hacerse pública.

Quinto.—Las condiciones para la inscripción de aspirantes serán, respectivamente:

Grado Medio: Para concurrir a esta prueba se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Tener dieciocho años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.
- Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral en la fecha de realización de la prueba.
- Haber superado un programa de garantía social.

Grado Superior: Tener cumplidos los veinte años de edad en la fecha de realización de la prueba.

Sexto.—1. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de inscripción, según modelo normalizado que figura en el anexo I de esta Resolución.
- Documento nacional de identidad o pasaporte, del cual se entregará fotocopia debidamente compulsada.

2. Según los apartados citados en el punto anterior en que estén comprendidos, los aspirantes deberán aportar, además, la documentación siguiente: